

RESOLUCION 53 2018

SESION: 19

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de MAYO de 2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 166,585.- correspondientes a los Literales "A" , "B"

Que el Municipio por Resolución N° 011/2016 autorizó al Alcalde a realizar pagos por los rubros presentados a través de los proyectos del periodo quinquenal 2016-2020, (\$ 93,791.-.- Literal "A" , \$ 72,794.-.- Literal "B" \$39,161.- LIT. "C") Total \$ 205,746.-

II) III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

III) Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESUELVE:

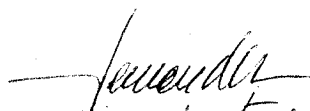
1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 20 de junio/18 al 19 de julio/18, con la partida del Fondo FIGM del mes de MAYO DE 2018 , LITERAL "A" , "B" "Y FONDO MENSUAL


2) 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

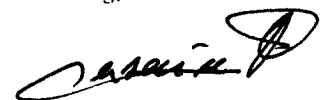
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Aprobado : 4 en 4.


ROQUE PERES


Alejandro Fernandez


FRANCISCO CRUCES
ALCALDE
SAN BAUTISTA



CLISEDINA MUÑOZ PRIETO
CONCEJAL